



DECRETO N° **2310** /

TEMUCO, **06 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2188 del 17/11/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3406 hasta el 16 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/11/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/11/2017 de la DOM que señala que el local no cumple, **por existir modificaciones al interior de la edificación sin contar con permiso municipal**, y le otorga plazo **hasta de un año** para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|
| Tipo de Patente          | : <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 16 DE NOVIEMBRE 2018</b> |
| Rol                      | : 7-3406                                              |
| Actividad Económica      | : DISTRIBUIDORA DE ABARROTES                          |
| Código Actividad         | : 519.000                                             |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                                |
| Dirección Comercial      | : ZIEM N°1810                                         |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL CHACAO S.A.                               |
| Rut                      | : 83.102.900-5                                        |
| Nombre Del Rep. Legal    | : AHUMADA CONTRERAS LUIS ANTONIO                      |
| Rut                      | :                                                     |
| Dirección Particular     | :                                                     |
| Rol Avalúo               | : 671 -74                                             |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **regularización de las modificaciones realizadas al interior de la propiedad, sin contar con permiso municipal**.

1416366

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GBA/istr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente